



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LÍBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 1293 de marzo 5 de 2025,
emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control ded.

RESOLUCIÓN No. 021
(OCTUBRE 03 DEL 2025)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar de Régimen especial N° 013 que precisen de una evaluación calificada, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA.

El Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 03 de Octubre del 2025 se inicia el proceso de convocatoria pública para Contratar a todo costo la construcción de un portón de 3.80 metros, dos columnas de anclaje, puerta peatonal y una reja continua, necesarias para la institución.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesora para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo con el tipo de compra y servicios a adquirir.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIECER GAITÁN AYALA"
LÍBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 1293 de marzo 5 de 2025,
emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control ded.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de régimen especial No.013-2025 para Contratar a todo costo la construcción de un portón de 3.80 metros, dos columnas de anclaje, puerta peatonal y una reja continua, necesarias para la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 16 Código 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción- **mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa**

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública de Régimen Especial N° 013 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

DIANA MARCELA HERRERA DUQUE. C.C 41.940.429 Armenia
ANGELA PATRICIA QUINTERO MUÑOZ. C.C 28.821.374 Líbano
CESAR AUGUSTO RESTREPO ORTEGÓN. C.C 93.295.185 Líbano

DOCENTE
DOCENTE
DOCENTE

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Líbano- Tolima, a los 03 días del mes de Octubre del 2025.


NARCISO FRANCO PRADA
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO
FIRMADO DIGITAL

Elaboro: Victor A. Florez Aux Adtvo grado 10



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA"
LÍBANO - TOLIMA

REGISTRO EDUCATIVO No. 14111179 REGISTRO DANE No. 173411001000 NIT: No. 890703306-5

Reconocimiento oficial de estudios, mediante Resolución No. 1293 de marzo 5 de 2025,
emanada de la Secretaría Educación y Cultura del Departamento del Tolima División Control ded.

